

CONVENIO DE COLABORACION PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CARMEN, POR CONDUCTO DE LA LICENCIADA MARBELLA MAYELA JOSEFINA RANGEL HERRERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "SISTEMA DIF CARMEN", Y POR LA OTRA PARTE, LA AGRUPACION DE TAXISTAS DENOMINADA "RADIO TAXI DELFINES", REPRESENTADA POR LOS CC. ALBERTO PALMER LOPEZ, JUAN CARLOS DIAZ GONZALEZ, GUSTAVO CALDERON GARCIA, ROBERTO DEL CARMEN GARCIA PAREDES Y JOSE RAFAEL LOK LIZCANO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LOS PRESTADORES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que la colaboración previste como materia del presente convenio, se considera como una línea de acción para el desarrollo integral de las personas que presentan algún tipo de discapacidad motriz, debilidad visual e invidentes, a través de garantizar la creación de mayor infraestructura para el libre desplazamiento y accesibilidad en los espacios públicos, privados, laborales, recreativos, deportivos, culturales, educativos y los demás que se requieran para su integración social.

SEGUNDO.- Como parte de su actividad institucional, el "SISTEMA DIF CARMEN", lleva a cabo políticas públicas y acciones que tienen por objeto promover la igualdad en las condiciones para el desarrollo de las personas con discapacidad motriz, debilidad visual e invidentes, que además tienen la condición de vulnerabilidad, bajo un enfoque de integración social, comunitaria y a la vida productiva; para este efecto, ha concertado con "LOS PRESTADORES", las acciones conducentes para llevar a cabo el traslado de las personas integrantes de este grupo especial, en los términos que en este documento se especifica, con la finalidad de que, a través del servicio de transporte, se apoye su desplazamiento a los centros de rehabilitación y atención médica, así como otros destinos.

TERCERO.- Que en diversas reuniones el "SISTEMA DIF CARMEN" y "LOS PRESTADORES", acordaron fijar las bases y mecanismos de colaboración y lineamientos específicos, para llevar a cabo el traslado de personas que presenten algún tipo de discapacidad motriz, debilidad visual e invidentes, junto con un máximo dos acompañantes, y que sea acreditado con la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, expedido por el "SISTEMA DIF CARMEN", y quienes recibirán el servicio de transporte con un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de descuento, en los vehículos de pasajeros con los que cuentan "LOS PRESTADORES", personas a quienes en su conjunto se les denominará como los "beneficiarios".



Acuerdos que se formalizan mediante el presente instrumento, que tendrá una vigencia comprendida a partir de la fecha de su firma, al 30 de septiembre de 2021.

CUARTA.- Que ambas partes continúan con el compromiso social de ayudar a la población vulnerable, por lo que, es necesario dar continuidad a las acciones antes citadas y refrendan su voluntad de suscribir el presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- DEL "SISTEMA DIF CARMEN", por conducto de su Directora General:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con autonomía operativa, personalidad jurídica y patrimonio propio, y el cual es el organismo rector de la asistencia social en el Municipio de Carmen.

I.2.- Que tiene como objeto la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en esa materia llevan a cabo las Instituciones Públicas Federales y Estatales, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

I.3.- Que su Directora General está facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento Interior de la Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Carmen, en relación con el artículo DÉCIMO del Acuerdo de Constitución del Sistema DIF Carmen.

I.4.- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en la calle 35 número 204, de la colonia Doctor Héctor Pérez Martínez, código postal 24110, Ciudad del Carmen, Campeche, México.

II.- DE "LOS PRESTADORES", por cada uno de ellos:

II.1.- ALBERTO PALMER LOPEZ, mexicano por nacimiento y ascendencia, mayor de edad, con domicilio el ubicado en Calle Flamingo, manzana R lote 6, colonia Luis Donaldo Colosio, código postal 24150, Ciudad del Carmen, Campeche; quien se identifica con su credencial de elector número 0231014239179, expedido por el Instituto Nacional Electoral.

II.2.- JUAN CARLOS DIAZ GONZALEZ, mexicano por nacimiento y ascendencia, mayor de edad, con domicilio el ubicado en calle 46 número 59, colonia Tecolutla, código postal 24178, Ciudad del Carmen, Campeche; quien se identifica con su credencial de elector número 0210062703403, expedido por el Instituto Federal Electoral.

II.3.- GUSTAVO CALDERON GARCIA, mexicano por nacimiento y ascendencia, mayor de edad, con domicilio el ubicado en Calle Geógrafos manzana 22 lote 9, fraccionamiento Santa Isabel,



código postal 24157, Ciudad del Carmen, Campeche; quien se identifica con su credencial de elector número 0514039091389, expedido por el Instituto Nacional Electoral.

II.4.- ROBERTO DEL CARMEN GARCIA PAREDES, mexicano por nacimiento y ascendencia, mayor de edad, con domicilio el ubicado en avenida Héroes de Nacozari número 17, fraccionamiento Héroes de Nacozari, código postal 24158, Ciudad del Carmen, Campeche; quien se identifica con su credencial de elector número 0506057705743, expedido por el Instituto Federal Electoral.

II.5.- JOSE RAFAEL LOK LIZCANO, mexicano por nacimiento y ascendencia, mayor de edad, con domicilio el ubicado en Calle 54 número 35, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche; quien se identifica con su credencial de elector número 0209057692480, expedido por el Instituto Nacional Electoral.

II.6.- Ser una persona física propietaria del bien mueble mediante el cual se prestará el servicio de transporte de pasajero, en pleno ejercicio de sus derechos y que cuenta con la capacidad legal necesaria para la celebración de este convenio.

II.7.- Que para los efectos del presente convenio, señalan como domicilio legal, el ubicado en la calle José María Morelos y Pavón número 4, entre calle 1° de junio y Periférica Norte, colonia Francisco I. Madero, código postal 24190, Ciudad del Carmen, Campeche, México.

II.8.- Que es de su interés convenir en los términos de este documento con el "SISTEMA DIF CARMEN", para apoyar a la población con discapacidad motriz, debilidad visual e invidentes, del Municipio de Carmen, y facilitar su traslado, trasladándolos hasta los centros médicos o de rehabilitación, así como a otros destinos previamente acordamos que se ubiquen dentro de la Ciudad del Carmen.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es el de fijar las bases y mecanismos de colaboración entre las partes, para llevar a cabo el traslado local de los "beneficiarios", con un costo del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) que soliciten estos últimos, a través de las unidades de transporte público de pasajeros con los que cuenten "LOS PRESTADORES"; los "beneficiarios" podrán ir acompañados hasta por dos personas por el mismo costo. Rebasando el número de personas, el servicio se cobrará completo.

SEGUNDO.- Los traslados citados en la cláusula que antecede, los realizarán "LOS PRESTADORES", con un total de 30 unidades marcados con una calcomanía con los logos del H. Ayuntamiento de Carmen, DIF, Radio Delfines y el logo de discapacidad.

TERCERA.- El servicio de traslado será válido únicamente solicitándolo vía telefónica a los números 384-48-21, 286-15-09 y 938-255-88-64, en un horario de 24 horas. Así mismo, se



establece que el servicio no es válido en el traslado a bares, ni personas con discapacidad motriz, debilidad visual e invidente en estado inconveniente por haber ingerido bebidas embriagantes y/o sustancias tóxicas.

CUARTA.- El "SISTEMA DIF CARMEN", expedirá la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, a las personas que presente alguna discapacidad motriz, debilidad visual e invidente, para hacer efectivo el descuento del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del servicio otorgado por "LOS PRESTADORES".

QUINTA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la firma del mismo y terminará el día 30 de septiembre del año 2021.

SEXTA.- Considerando que el presente convenio es de buena fe, se establece que ante una eventual controversia, esta será resuelta de común acuerdo entre el "SISTEMA DIF CARMEN" y "LOS PRESTADORES".

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, valor, alcance y consecuencias legales, lo firman en tres tantos, en la Ciudad del Carmen, Campeche, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

POR EL "SISTEMA DIF CARMEN"

LIC. MARBELLA MAYELA J. RANGEL HERRERA

TESTIGO DE HONOR
PRESIDENTA DEL PATRONATO
SISTEMA DIF CARMEN

LICDA. VIRIDIANA SUAREZ DIAZ

POR "LOS PRESTADORES"

C. ALBERTO PALMER LOPEZ

C. JUAN CARLOS DIAZ GONZALEZ



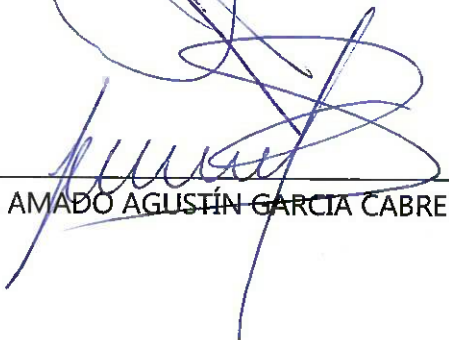
C. GUSTAVO CALDERON GARCIA



C. ROBERTO DEL CARMEN GARCIA PAREDES

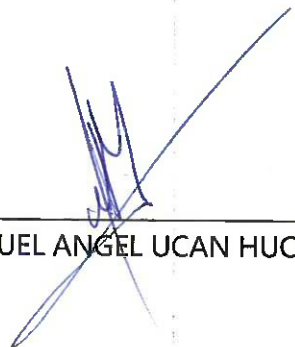


C. JOSE RAFAEL LOK LIZCANO



LIC. AMADO AGUSTÍN GARCIA CABRERA

TESTIGOS



LIC. MIGUEL ANGEL UCAN HUCHIN

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACION PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CARMEN Y POR LA OTRA PARTE, LA AGRUPACION DE TAXISTAS DENOMINADA "RADIO TAXI DELFINES", REPRESENTADA POR LOS CC. ALBERTO PALMER LOPEZ, JUAN CARLOS DIAZ GONZALEZ, GUSTAVO CALDERON GARCIA, ROBERTO DEL CARMEN GARCIA PAREDES Y JOSE RAFAEL LOK LIZCANO.- SON 3 (TRES) EJEMPLARES DEL MISMO, CADA UNO DE LOS CUALES SE CONSIDERA COMO UN ORIGINAL Y EN SU CONJUNTO SE CONSIDERAN COMO UN ÚNICO Y MISMO INSTRUMENTO, CONSTANTE DE 5 (CINCO) FOJAS ÚTILES.